

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL No. 2021-00295**

Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**

Demandado: **ELIANA MARÍA ROJAS CIPAMOCHA y OTRO**

Previo a tener en cuenta el embargo de remantes comunicado por el Juzgado 10 Civil del Circuito de esta ciudad, mediante oficio No. 768 de fecha 3 de mayo de 2022, requiérase a ese despacho a efectos de que aclare sobre la propiedad de los bienes para los que se solicita la cautela, habida cuenta que se señala como demandada a KAREN TATIANA MEJIA GUARDIAS, persona que no ostenta dicha calidad en el presente proceso. OFICIESE.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(4)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eed4e049162befbed40aab26931f0bb311ca3b5ee295099c681d2ccb9025271e

Documento generado en 23/08/2022 08:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>